

BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela 29 Agosto de 1936

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año V N.º 236

Edición Semanal

Ayuntamiento de Ciudadela

CONCURSO para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda Paseos de este Municipio.

Acordada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento la provisión de la plaza de Guarda Paseos de este Municipio, dotada con el haber anual de mil cuatrocientas noventa pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Los que deseen presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del de la fecha.

Los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

Ser español y observar buena conducta.

La plaza se cubrirá por libre elección del Ayuntamiento entre los concursantes.

Ciudadela, 25 de Agosto de 1936.

CONCURSO para la provisión en propiedad de tres

plazas de Vigilantes de Arbitrios de este Municipio.

Acordada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento la provisión de tres plazas de Vigilantes de Arbitrios Municipales, dotadas con el haber anual de mil quinientas sesenta pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del de la fecha.

Los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y seis.

Saber leer y escribir correctamente:

Observar buena conducta

Las plazas se cubrirán por libre elección del Ayuntamiento entre los concursantes.

Ciudadela, 25 de Agosto de 1936.

CONCURSO para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Arbitrios de este Municipio.

Acordada por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento la provisión de la plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, dotada de un haber anual de mil seiscientos ochenta pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad.

Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes en la secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar del de la fecha.

Los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y seis.

Saber leer y escribir correctamente.

Observar buena conducta.

La plaza se cubrirá por libre elección del Ayuntamiento entre los concursantes.

Ciudadela, 25 de Agosto de 1936:

El Presidente de la
Comisión Gestora,
JUAN MASCARO

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1936

En la Ciudad de Ciudadela a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, siendo las veintiuna horas se constituye la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en el Despacho de la Alcaldía para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del compañero Juan Mascaró Salord.

Asisten los vocales compañeros Martín Pons Monjo, Juan Guitart Fornaris, Antonio Torrent Comellas, Rafael Monjo Rotger, Antonio Serra Benejam, Alfonso Sastre Medina y Joaquín Mesquida Lliteras, asistidos por el infrascrito Secretario accidental.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario que suscribe da lectura al acta de la ordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Dada asimismo lectura de las disposiciones legislativas habidas durante la semana, se quedó enterado de su contenido.

El Interventor da cuenta de los estados de recaudación de la semana cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado.

DESPACHO ORDINARIO

Se acuerda conceder el servicio de agua a domicilio, sin contador, a Bartolomé

Pons Pons, para la casa número 33 de la calle E. Figueras.

Una vez informada favorablemente la instancia de Genoveva Mercadal Salord, se acuerda autorizarle para cerrar con una pared de sillares el solar de su propiedad sito en el camino Tres Alquerías.

ORDEN DEL DIA

Vista una instancia de Ramón Figuerola Juaneda, por la que solicita la vacante de sereno suplente de este Municipio, producida por pasar a prestar sus servicios con efectividad el suplente Miguel Román Gelabert, se acuerda por unanimidad nombrar al solicitante Ramón Figuerola Juaneda, para desempeñar dicho cargo.

Se da cuenta de un atento escrito del Presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza de esta Ciudad comunicando el acuerdo tomado por dicho Consejo en el día de hoy, cuyo texto es como sigue:—Este Consejo Local de Primera Enseñanza, en vista de las necesidades imperiosas emanadas, acuerda por unanimidad proponer a la Excm. Comisión Gestora de la localidad, para que en su día sean solicitadas de la Dirección General de Primera Enseñanza:—1.º Que además de las dos Seccio-

nes (una de ellas de párvulos) que con fecha 8 de Abril de 1936 fueron solicitadas por ese Excmo. Ayuntamiento para ampliar la actual Escuela Graduada de Niñas de cinco Secciones con que ahora consta a siete, se sirva solicitar de la mencionada Dirección General de Primera Enseñanza la creación de un Grupo Escolar de niños con seis Secciones (uno de ellos de párvulos) para el cual se podría habilitar el edificio y material de enseñanza de los Padres Salesianos, y otro Grupo Escolar de niñas con seis Secciones (uno de ellos de párvulos) a cuyo fin se podría habilitar el edificio de las Madres de la Enseñanza y el material pedagógico de éstas y de las Madres de la Consolación.—2.º Que dada la urgencia del caso, y en vista de que los referidos edificios y material venían destinándose a la enseñanza, lo que supone que en su día fueron aceptados los referidos edificios y menaje escolar como útiles en sus condiciones higiénicas y pedagógicas, sean creadas provisional y definitivamente simultáneamente a fin de atender a la mayor brevedad posible a los pequeños infelices que en manera alguna son responsables ni deben recaer sobre ellos las crueles consecuencias de la nefasta sublevación militar fascista y —δ.º Que en vista de que la inspección de la Isla de Menorca se halla accidentalmente en la Isla de Mallorca, uno de los últimos reductos faccio-

sos, por lo que el Inspector-Maestro don Juan Socías Bennasar, por hallarse incomunicado, no puede emitir el correspondiente informe en perjuicio de la urgencia que el caso requiere, y teniendo presente que en toda la Isla de Menorca no hay otra Inspección Oficial, este Consejo Local se atreve a proponer a la Excm. Comisión Gestora del Frente Popular, solicite a la vez de la Superioridad, sea válida y supla en su eficacia al informe correspondiente de la Inspección Oficial, tal como se halla legislado, el informe higiénico y pedagógico emitidos por don Laureano López Marqués, Inspector de Sanidad de la localidad y don Angel Muerza Esparza, Maestro Nacional propietario de Ciudadela.

En su vista la Comisión Gestora acuerda por unanimidad hacer suyo en todas sus partes el precedente acuerdo del Consejo Local de Primera Enseñanza y dirigir instancia al Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza solicitando la creación de los referidos grupos escolares de niños y niñas, con seis Secciones cada uno, y en cada uno de ellos una sección de párvulos; a cuyo efecto deberá solicitarse en dicha instancia la utilización de los locales escuelas que ocupaban los Padres Salesianos y Madres de la Enseñanza, ocupados por esta Comisión Gestora, mediante inventario que fué remitido al Ministerio de Instrucción Pú-

blica el día primero del actual conforme a lo dispuesto en el Decreto de dicho Ministerio fecha veintisiete de Julio último, comprometiéndose este Ayuntamiento a las demás obligaciones establecidas.

Habiendo tenido noticias la Presidencia de los abusos que se vienen cometiendo por parte de algunos obreros al no cumplir debidamente en el trabajo que se les asigna, una representación del Ayuntamiento, compuesta por los compañeros Serra y Mesquida recorrió las obras que se vienen realizando, exhortando a dichos obreros para que cumplieran con su deber, y advirtiéndoles que de no hacerlo así se procedería contra ellos expulsándoles de las referidas obras.

A propuesta del Presidente se acuerda por unanimidad proceder al inmediato trasla-

do de las campanas de las Iglesias.

A propuesta del compañero Mesquida se acuerda por unanimidad proceder al arreglo del afirmado y pared del camino Algayarens.

A propuesta del compañero Sasire se acuerda por unanimidad que el auxiliar José Triay Monjo, pase, desde esta fecha, a prestar sus servicios en propiedad, anulando el acuerdo de la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 15 de Abril último, sobre dicho funcionario.

Se acuerda por unanimidad nombrar al compañero Joaquín Mesquida Lliteras, Vocal del Consejo Local de Primera Enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas treinta minutos de que yo, el Secretario, certifico.

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS
DEL 16 DE JULIO AL 26 DE AGOSTO DE 1936

Jornales en limpieza pública	180'00
» obreros sin trabajo	15.125'80
» arreglos calles, cuesta Quintana	4.737'25
» limpieza varios locales	101'00
» servicios represión rebelión militar	20.594'30
» y útiles acondicionamiento Hospital Sangre	419'18
» personal	» » 673'68
Confeción batas enfermeras	» » 20'00
Carne para	» » 26'10
Comestibles para	» » 433'00
Pensión a peones retirados	360'00
Materia! para obras	113'60

Trabajos escalera muelle	62'71
Atenciones Milicias y Tropa	2.741'70
» Hospital Municipal	1.115'86
Servicios y donativos a Clases y Tropa	473'00
A cuenta adquisición una camioneta	300'00
Gastos de Comisionados en Mahón	48'50
» menores del Mercado	22'70
Confección y material para monos y armamento Milicias	1.353'60
Uniformes para guardias	285'90
Transportes varios	864'10
Viveres pailebot «Flor del Mar y otros	221'35
Gasolina y aceite para camioneta	572'30
Plantas para jardines	31'65
Utiles y herramientas	109'75
Material eléctrico	89'85
— C O B R O S —	
A cuenta arbitrios	22.825'16
Alquiler sillas	42'90
Servicio aguas	2.625'67
Saca de armas y piedra	188'60
Estancias Hospital	87'00
Del Sr. Delegado de Orden Público	72.199'62
Donativos para jornales y Beneficencia	88.893'50

Alcaldía de Ciudadela

El Sr. Delegado Especial del Gobierno de la República en esta Isla, en oficio de ayer dice a esta Alcaldía lo siguiente:

«Por el Ministerio de Industria y Comercio se ha dictado con fecha 7 del actual un Decreto publicado en la «Gaceta» de Madrid del día 9, cuya parte dispositiva se contiene en la adjunta hoja, relativa a la bonificación que ha de regir en el consumo de gas y electricidad durante los meses de Julio y Agosto del corriente año año.

Para conocimiento general de tan importante disposición, se servirá decretar su publicidad, valiéndose para ello de los medios de costumbre, y cuidará de que las empresas suministradoras lleven a efecto la bonificación de Julio en los meses sucesivos, por haberse hecho efectivas las facturaciones correspondientes al expresado mes en la forma corriente.

La parte dispositiva que se cita es como sigue:

Art. 1.º En las facturaciones de suministro

de gas y electricidad correspondiente a los meses de Julio y Agosto del corriente año, las compañías harán las siguientes bonificaciones en el consumo:

Abonados por canon fijo: solo se facturarán los excesos sobre 40 vatios instalados.

Abonados por contador, en alumbrado por domicilios particulares: hasta un consumo mensual de 30 kilovatios hora, se dejarán de facturar los quince primeros facturándose la totalidad en los demás casos.

Abonados por contador en usos industriales para fuerza motriz: hasta un consumo mensual de 250 kilovatios hora, dejarán de facturarse los 50 primeros kilovatios, facturándose la totalidad en los demás casos.

En el consumo de gas, dejarán de facturarse los veinte primeros metros cúbicos, hasta un consumo total de sesenta, facturándose la totalidad en los demás casos.»

Lo que se publica para general conocimiento de este vecindario.

Ciudadela, 26 de Agosto de 1936.

El Presidente de la
Comisión Gestora,
JUAN MASCARO